

POLITÉCNICA

Edición

2009

V convocatoria premios

Consejo Social

Premio a
**Medios de
Comunicación Social**

Información y bases de la convocatoria
Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid
c/ Ramiro de Maeztu, 7, 7.^a planta
www.upm.es/consejosocial



La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, define a los Consejos Sociales, como órgano de participación de la Sociedad en la Universidad y les encomienda la promoción de las relaciones de ésta con su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la Calidad de la Actividad universitaria. Estas responsabilidades son definidas también en la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

Para el desarrollo de las competencias de promoción e impulso de las actividades universitarias, el Consejo Social de la Universidad

Politécnica de Madrid, ha decidido la convocatoria de los siguientes PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID 2009:

- Premio a Medios de Comunicación Social.
- Premio a la Solidaridad.

Los premios indicados, se regirán por las bases que para cada uno de ellos han sido aprobadas por el Pleno del Consejo Social en su sesión celebrada el día 17 de marzo de 2009.

Premio a **Medios de Comunicación Social**

OBJETIVO

El premio será otorgado a una persona física o medio de comunicación social que haya contribuido a la difusión y mejor conocimiento por la sociedad de la actividad docente e investigadora de la universidad, en especial de la Universidad Politécnica de Madrid, así como la de otras cuestiones vinculadas directamente con el funcionamiento y futuro de la universidad.

Por decisión del Jurado, el premio podrá ser otorgado a medios de comunicación que, no habiendo ocurrido, se considere que poseen el mérito suficiente para recibir el premio ó también, excepcionalmente, como reconocimiento a una trayectoria profesional dedicada a difundir la información docente e investigadora de la universidad.

NATURALEZA DEL PREMIO

El premio está dotado con 6.000 euros, que se financiará con la correspondiente partida integrada en el Presupuesto del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid del Ejercicio 2009.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Los trabajos presentados al concurso deberán haber sido publicados o emitidos a lo largo del periodo de octubre de 2008 a octubre de 2009 inclusive, y contarán con la autorización escrita y firmada por la Dirección del medio de comunicación social donde hayan sido publicados o emitidos.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

La presentación de candidaturas de este Premio se efectuará mediante remisión por los candidatos a la Secretaría del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid del trabajo publicado o emitido, junto con un "currículum vitae" del autor o autores del mismo.

El plazo de presentación de candidaturas finalizará el 30 de octubre de 2009, a las 13.30 horas. Deberán entregarse en el Registro General del Rectorado de la UPM, calle Ramiro de Maeztu, 7, 28040 Madrid, o en los Registros de sus Centros, dirigidas a la Secretaría del Consejo Social.

Los candidatos presentarán una relación de méritos en los que se destaque sus contribuciones más relevantes en la difusión y mejor conocimiento por la sociedad de la actividad docente e investigadora de la Universidad Politécnica de Madrid.

Las bases de esta convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo Social, en la dirección antes indicada, planta 7^a, así como en la página web: www.upm.es/consejosocial.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los criterios que se tendrán en cuenta en la concesión del Premio son:

- Interés del tema planteado en el trabajo, en relación con el objetivo del premio.
- Calidad del trabajo y extensión de mismo.
- Nivel de difusión del medio de comunicación social en el que ha sido publicado o emitido el trabajo.

SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El Jurado, nombrado por el Pleno del Consejo Social celebrado el día 17 de marzo de 2009, integrado por el Presidente de su Comisión Académica, un representante del Equipo Rectoral, un especialista de reconocido prestigio en el ámbito de la información universitaria, cuatro vocales del Consejo Social y un representante del medio de comunicación premiado el año 2008, será el encargado de seleccionar, de entre los candidatos presentados a esta convocatoria, el medio de comunicación premiado.

El Presidente del Jurado será el Presidente de la Comisión Académica, actuando como Secretario, con voz pero sin voto, la Secretaria del Consejo Social.

RESOLUCIÓN

El Premio será adjudicado antes del 30 de noviembre de 2009, por resolución del Rector, de conformidad con lo acordado por el Pleno del Consejo Social.

RECLAMACIONES

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de estas bases, aprobadas por el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2009.

Contra la resolución de concesión del premio, que es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, o Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid.

El premio podrá ser declarado desierto por el Consejo Social.